



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE CIUTADELLA**JUTJAT DE 1A.INSTÀNCIA I INSTRUCCIÓ NÚM.1 DE CIUTADELLA****1065***Judici sobre delictes lleus 49/2016*

D.ª MARIA ANGELES PALLICER MERCADAL, Letrado de la Administración de Justicia de JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 de CIUTADELLA DE MENORCA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en los autos de JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 49/2016 se ha dictado Sentencia que en su parte dispositiva dice:

“Que debo condenar y condeno a D. José Luis Santiago Amador como autor responsable criminalmente de un delito leve de lesiones a la pena de 30 días de multa a razón de 5 €/día, lo que hace un total de ciento cincuenta euros(150 €), así como al pago de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a D. Mihamed Aghmir como autor responsable criminalmente de un delito leve de lesiones a la pena de 30 días de multa a razón de 5 €/día, lo que hace un total de ciento cincuenta euros(150 €), así como al pago de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a D. Jabrane Abdelfatah como autor responsable criminalmente de un delito leve de lesiones a la pena de 30 días de multa a razón de 5 €/día, lo que hace un total de ciento cincuenta euros(150 €), así como al pago de las costas procesales.

Si los condenados no satisficieren voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil deberán indemnizar los condenados al denunciante en la suma de 240 € por las lesiones causadas.

Notifíquese esta sentencia las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 976, de la L.E.Crim., contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial; y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

”Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a JOSE LUIS SANTIAGO AMADOR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, extendiendo y firmo el presente en CIUTADELLA DE MENORCA, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA